



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°314-2024-MD-MDB-LP, de fecha 27 de agosto del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°144-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0300-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1881-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén y con el Informe N°0617-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Ing. Darwin Meissner GRANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con la finalidad de realizar la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DE MARIANO DAMASO BERAUN"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba el **PLAN DE TRABAJO "PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DE MARIANO DAMASO BERAUN"**, con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°0617-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, requiere diversos bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DE MARIANO DAMASO BERAUN".

Que, mediante Informe N°1881-2024-ULCPYA-MDMDB-LP, de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, refiere según lo expuesto que puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 0300-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 27 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere la aprobación del encargo interno mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°144-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, es viable la aprobación del ENCARGO INTERNO la ejecución del Plan de Trabajo "PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DE MARIANO DAMASO BERAUN". Por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA; declarar PROCEDENTE, la asignación de fondos por encargo interno a favor del Ing. Darwin Meissner GRENDEZ DOMINGUEZ, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Ing. Darwin Meissner GRANDEZ DOMINGUEZ, en calidad de Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con la finalidad de realizar la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DE MARIANO DAMASO BERAUN"**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial